

# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

## BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE SOCORRISTA MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA, POR OBRA O SERVICIO Y BOLSA DE TRABAJO.

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante concurso de méritos, de una plaza de SOCORRISTA, mediante contrato laboral de duración determinada, por obra o servicio para la temporada de verano 2019.

La jornada laboral será de 37,5 horas semanales (jornada completa), de lunes a domingo.

El puesto de trabajo es equivalente al Grupo C2, Nivel 17.

Las retribuciones serán las establecidas en las Tablas Salariales correspondientes al Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

### SEGUNDA.- FUNCIONES.

Las funciones a realizar serán las correspondientes a los trabajos de vigilancia y prevención de accidentes en el agua y recinto de las Piscinas Municipales.

### TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.-Para ser admitidos al procedimiento selectivo los aspirantes deberán reunir en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Ser español o ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo podrán participar en el proceso selectivo otros extranjeros con permiso de residencia en España.
- Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No hallarse incurso en supuesto alguno de incapacidad o incompatibilidad con el puesto de trabajo a desempeñar previstos en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Enrique Pueyo García (1 de 2)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 12/04/2019  
HASH: 3740bca77ba7e92fe9d51b4aec607bb

Pedro Larramona Augusto (2 de 2)  
Secretario-Interventor  
Fecha Firma: 12/04/2019  
HASH: b2115c9fc8395857c1349b1151f0d2b





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

g) Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española o Aragonesa de Socorrismo y Salvamento, o Cruz Roja.

h) Aceptar íntegramente las condiciones de contratación y comprometerse a desarrollar las funciones y tareas propias del servicio con arreglo a las mismas.

2.- Las condiciones exigidas en la presente Base, deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

3.- La presentación de instancias por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

## CUARTA.- PUBLICACIÓN E INSTANCIAS.

La presente convocatoria se hará pública en el **Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web del mismo: Sede Electronica.**

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe en el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en este caso previa comunicación por fax del resguardo, **hasta el día 13 de MAYO de 2019 , a las 15 horas.**

En la solicitud los aspirantes deberán acreditar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia a la fecha de expiración de plazo de presentación de instancias.

### A la instancia se acompañará:

- a) **Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.**
- b) **Fotocopia compulsada de la Titulación requerida.**
- c) **Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados.**

## QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Alcalde, se dictará resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el **Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Pagina Web del Ayuntamiento: Sede Electronica**, concediendo, en su caso, **un plazo de hasta 3 días hábiles** para subsanar deficiencias, que se comunicará telefónicamente a los interesados. En la misma resolución se designará al Tribunal Calificador del proceso de selección que se constituirá formalmente el día señalado en la misma para la valoración de las solicitudes presentadas.





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

## SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal seleccionador esta constituido por cinco miembros, de entre los cuales , hay un Presidente y un Secretario y estara formado por:

Un Tecnico Administrativo del Ayuntamiento, que actuara como Presidente.

La Cordinadora de Actividades Deportivas.

Un Tecnico Administrativo del Ayuntamiento.

Un representante del Comité de Empresa

El Secretario del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, que actuara como Secretario.

. Todos los miembros del tribunal deberán poseer el mismo nivel o superior de titulación que el exigido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Tales miembros habrán de abstenerse de actuar, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Publicas.

**El Presidente del Tribunal dirimira los empates en las votaciones con el voto de calidad.**

## SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se llevará a cabo mediante concurso, en la que el Tribunal valorará los méritos debidamente acreditados por los aspirantes, cuya valoración se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

**a) Experiencia laboral:** En la actividad objeto de contratación y directamente relacionada con los cometidos de la plaza, hasta un máximo de 6 puntos:

- Por cada mes trabajado como Socorrista al servicio de cualquier Administración Pública o empresa privada:

0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

Quedan excluidas las becas de colaboración, formación, etc.

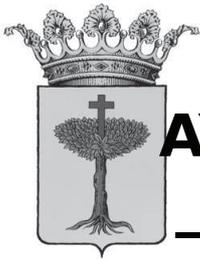
**b) Formación Profesional:** Hasta un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Educación Física: 3 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Diplomado en Educación Física: 2 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Técnico en Actividades Físico-Deportivas: 1 Punto.





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

- Por estar en posesion del Titulo de Tecnico Superior en Animación de Actividades Fisicas y Deportivas: 1 Punto
- Por estar en posesion de Tecnico en Conducción de Actividades Fisico-Deportivas en el Medio Natural: 0,75 Puntos

**Experiencia:** La acreditacion de la experiencia profesional, se justificara mediante certificado original o copia compulsada emitido por Entidad, Organismo, Centro , Empresa etc al servicio del cual se haya prestado se hayan prestado los servicios, en el que debe constar claramente el periodo ( Tiempo: Años, Meses, Dias) y las funciones realizadas, debiendo acompañarse con el Informe de Vida Laboral, expedido por la Seguridad Social y los contratos de trabajo.

No computaran periodos de experiencia profesional inferiores al mes.

En ningun caso seran valorados los meritos no invocados, ni aquellos que aun convocados, no se hayan debidamente acreditados en el plazo de finalizacion de la presentacion de la instancia.

**Formación:** La formación se acreditara mediante original o copia compulsada de Diploma, Titulo, Certificado, expedido por el Centro, Entidad, Organismo Oficial correspondiente.

En el caso de titulaciones en el extranjero, debera de estarse en posesion de la credencial que acredite su homologación y ademas se adjuntara al titulo , su traducción jurada.

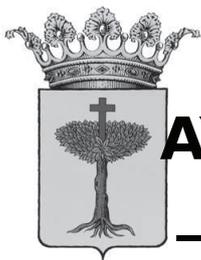
Se establece un sistema de desempate atendiendo a los siguientes criterios: En primer lugar, se tomará en consideración la valoración de méritos de experiencia laboral; en segundo lugar, la valoración de méritos de formación, y, en los casos en que se siga produciendo empate y no se haya podido resolver por los procedimientos anteriores, el Tribunal realizará un sorteo público.

## OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. La relacion de aspirantes que superen dicho proceso con sus correspondientes puntuaciones se hara **publica en el Tablón de Anuncios y en la Pagina Web: Sede Electronica.**

Concluido el proceso, y hechos públicos los resultados, el Tribunal elevará a la Alcaldía la relación mencionada junto con la propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación. La resolución que al efecto se





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

adopte por el Sr. Alcalde será notificada en forma a los interesados y publicada en la misma forma escrita anteriormente.

## NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento para su contratación, salvo que ya conste en el expediente, en el plazo de cinco días desde la comunicación telefónica la documentación siguiente:

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza ofertada. Sin perjuicio de lo cual, el aspirante deberá someterse a reconocimiento médico por los Servicios de Prevención y Salud contratados por el Ayuntamiento que determinaran la aptitud del mismo para el desempeño de su puesto de trabajo.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, y de no incurrir en ninguna causa legal de incapacidad o incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Certificado de Delitos Sexuales o resguardo de haberlo solicitado

Si los aspirantes seleccionados no presentan en plazo la documentación señalada, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En este supuesto, el Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del aspirante que, por orden, le siga en puntuación.

## DÉCIMA.- BOLSA DE EMPLEO.

Las personas que habiendo superado el concurso y reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria queden por debajo de la primera persona seleccionada entraran a formar parte de una bolsa de trabajo que se utilizará para cubrir, situaciones de urgencia derivadas de otros supuestos de ausencia, vacante o enfermedad. La vigencia de dicha **Bolsa se extiende desde el 1 de Junio del 2019 a 31 de diciembre de 2021.**

## UNDÉCIMA.- PERIODO DE PRUEBA.





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

Se establece **un periodo de prueba de quince días**, durante el cual el trabajador tendrá los mismos derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeñe, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

## **DUODÉCIMA.- NORMATIVA, INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN.**

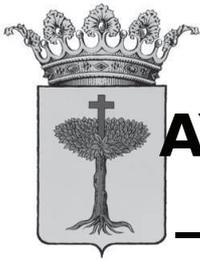
Esta convocatoria se rige, además de por estas Bases, por lo establecido en la Ley 7/2007, reguladora del Estatuto Básico del Empleado Público; por lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/99 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y disposiciones de desarrollo de las mismas, así como por el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe y las normas de Derecho Laboral que son de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





# AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONCURSO DE MÉRITOS

D. .... , mayor de edad, con D.N.I. nº: ..... , y domicilio en ..... , C.P. .... , teléfono ..... correo electrónico.....

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe para la provisión mediante concurso de méritos de **UNA PLAZA DE SOCORRISTA**, mediante contrato laboral de duración determinada, por obra o servicio, para la temporada de verano 2019, y a jornada completa.

#### EXPONE:

Que acepta íntegramente las bases reguladoras de la convocatoria y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo de acuerdo con la Base Tercera de la citada convocatoria, manifestando los siguientes méritos que acredita documentalmente:

- 
- 
- 
- 

#### Y SOLICITA:

Se tenga por presentada en tiempo y forma la presente instancia, y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de dicha plaza, a cuyo efecto se acompañan los justificantes de los méritos alegados.

En ..... de ..... de 2019.

Fdo.:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AINSA-SOBRARBE.**

